

Madrid, 30 de Julio 1784

1a 49 132-

(contiene plano)

*[Faint vertical text on the left margin, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side, mentioning names like 'Sr. Juan...' and 'Capellania...']*

*[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side, mentioning 'Hago mandar proceder...' and 'a la medicina...']*

*[Handwritten signatures and stamps at the bottom right, including a circular stamp.]*



...ad.  
...nsu  
...nfor  
...on  
...es.  
...l Ju  
...l M  
...  
...H  
...com  
...l acc  
...rent  
...cito  
...el  
...ere,  
...que  
...dific  
...a de  
...se p  
...o hu  
...ienza  
...x. co  
...ina  
...licen  
...citi

Ciudad de Madrid, 30 de Julio de 1784.

1-49-132

Excmo. Ayuntamiento.

M. M. M.

Excmo. Sr. D. Juan de los Rios, Comis. del Suav. con el Excmo. Sr. D. Juan de los Rios.

[Signature]

M. M. M.

consecuencia de acuerdo ante presente he reco. cido la casa de el memorial mere, y el Dise que para la edifica- de su facha se presenta o hallo incon- iente en que se conceda a interesado licencia que licita, obser.

Señor.

D. Juan de los Rios, Comis. de una casa sita, en la Calle de las Carretas, distinguida con el num. 10. mansana 205. afecta a la Capellania, q. posee el Sr. Felipe Antonio Vallejo, canonigo de la S. J. y plena de Toledo, con el debido respeto, espone a V. S. que se quiere demoler la fachada de dicha casa para estar amenazando ruina su fabrica bolviendola a contruir con arreglo a el disenio adjunto. Por tanto.

A V. S. sup. se sirva mandar proceder a la medida de dicha casa y hecho conceder el compet. permiso para su reedificar. en la forma proyectada.

Ciudad de Madrid, 30 de Julio 1784.

M. M. M. Duran

ando que respecto à que los suelos antiguos no se mueven, y  
quedan servibles en su propio lugar los quales no guardan sym-  
tria con los de las casas contiguas, à lo menos el alero deben  
construirse à la misma altura que el de la casa contigua n-  
mero 11. y en todo uniforme à él uniendo los de las dos casa  
de suerte que parezcan ser los dos uno, dejando puesto en el  
canalon que recoja las aguas del cubierto, y las losas que  
costumbre al piso de la calle de piedra verroguena sólida  
de tres pies de ancho y medio de grueso en toda la exten-  
on de la fachada que consta de diez y nueve pies y cinco  
octavos. Y respecto de que el balcon antiguo del quarto prin-  
pal abrazava las dos ventanas debiera dividirse poniendo  
à cada una el suryo para la uniformidad y symetria con  
demas: Y los cerramientos de las dos puertas del cuerpo  
vajo que vienen figurados en el diseño de Dobelas deben  
de linteles que atan mejor la fabrica, y no causan empuje  
y los cerramientos de los demas vanos de ventanas en  
da la fachada deben ser al exterior de arcos lintelados  
fabrica, y no de humbrales de madera; y en habiendo es-  
do la fabrica vara y media sobre el piso de la calle de  
este interesado dar aviso à V. V. que se ha de servir man-  
la reconocer, y otro igual aviso, y reconocimiento se debe  
practicar en estando la obra à los Remates para que  
conste abenre observado lo que se sirva determinar:  
Drid 16 de Agosto de 1784. Ventura Rodriguez

Ítmo 50x

Mediante haberme hallado presente ael acto q.º Re-  
laciona el Informe del mño Mayor D.º Ventura Rodri-  
quez Comprehido en la fopa anterior respecto no tener  
q.º exponer ni hañadix sobre su Contenido Cosa alguna  
na me Conformo con su Contenido, en cuyos terminos  
Si V.S.ª tuviere havien podra concederle aeste in-  
tercedido la Licencia para la Obra q.º solicita Ma-  
drid y Agosto 12. de 1784 =

Juan de...  
ch las P.ºnas

Mad.º 17 de Sep.º de 1784 -

Enm.º

Concedere esta licencia con arreglo  
a los informes antecedentes

[Signature]

No. en 18 del mismo.

Juernes 12 de Agosto á las 8.

manda que respecto a que los suelos antiguos no se muden y  
quedan servibles en su propio lugar los quales no guardan sym-  
tria con los de las casas contiguas. Lo menos el alero debe  
construirse á la misma altura que el de la casa contigua  
moro si y en todo uniforme a' él. Y en las cercanas  
debe haberse hallado parecidos alerces de las  
de suerte que parezcan en los dos y se vea en la  
fachada el uniforme del muro. Y en las que se  
camaron que sea a' la altura anterior respecto a tener  
conformidad en las partes anteriores. Y en las que  
de tres pies de altura y media de anchura. La cual  
on de la fachada que comen de diez y seis pies y  
tercera parte de un pie. Y en las que se  
debe ser de tres pies de altura y media de anchura.  
a cada una el suyo para la uniformidad y symtria

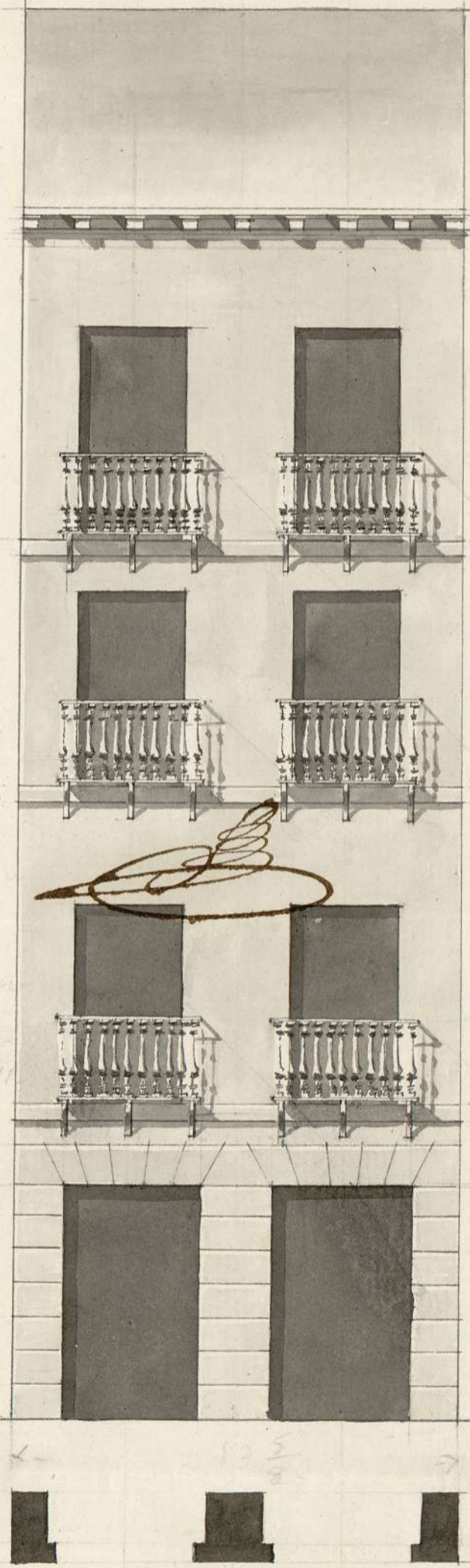
Sr. D. Sebastián  
Casa en la Calle de  
las Carretas

1784



la reconozca y reconozcamos  
bracciar en estando la obra a' los Señores  
consie aberra observado lo quomanda  
Año 16 de Agosto de 1784

Fachada de una casa, que se intenta reedificar sita  
 en la Calle de las Casetas.



Sr. Reedificador  
 Calle de  
 1784

Los  
 al  
 Casa

10 9 8 7 6 5 4 3 2 1 10  
 Ayuntamiento de Madrid

Madrid y Av. de 1784  
 Ramon Duran

1-49-132. 158








EL QUARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS OCHENTA  
Y CUATRO.

Juan Antonio Sanchez Linares S. del Rey  
nuestro señor su Notario pp. App. del Colegio  
de esta Villa, Policia Limpieza y Limpieza de las  
Calles de Madrid: Doy fe que oy dia de la fecha es-  
tando en la Casa que relaciona el memorial q' tra-  
compañia de este my Testimonio sita en la Calle de  
las Carretas señalada con el numero diez de la man-  
zana de ochenta cinco, perteneciente a la Capp. y  
posee el s. <sup>or</sup> D. Felipe Antonio Vallejo Canonico de la  
santa Iglesia de Toledo, El s. <sup>or</sup> D. Juan de las Peñas  
Cavallero Capitan de esta misma Villa Comisario del  
gualtel titulado de sancta Cruz de ella que resenta f.  
la ausencia del s. <sup>or</sup> D. Pedro de la Peca del Pozo hno al Cau-  
llo Capitulax y Comisario en propiedad por Antemy  
el infrascripto con asistencia de Juan Garcia de  
Lana Jumentax de visita orl de esta Policia Jenti.  
Rodríguez Arquitecto de mro ma. de las obras de esta expre-  
sada Villa y sus fuentes, y D. Ramon Duxan hno al ha-  
guite de mro de obras en ella, por quien esta hecho y firm-  
al parecer el Diseño que a compañía del citado adjunto  
memorial, a cuya Direccion a de correx la nueva cons-  
ruccion de fachada de esta Casa: stando S. S. a oho  
J. Ventura le reconocia, hechara las cuerdas y midiese su  
ambito, con efecto ahemen dole presente oho Diseño así lo  
se auto, haciendo los apuntes y advertencias que tubo p  
complementos y de la medida resultaron quatro por menor  
constancia de la Declarax. Informe que ello tiene que dar y pon-

diá a continuación del cited adjunto memorial como se  
manda por el Acuerdo de los S. del <sup>no</sup> Ayuntamiento. del  
prohibido, con lo que se concluyó este auto. y mandado  
del propio S. Cavallero Capitan sea yo el ynfiaes ayuntamiento  
previrre del referido mro Director D<sup>no</sup> Dámon Duran. q  
hasua que se le Conceda por otros S. la licencia solicitada de  
por otro memorial, no dies epu principio adna año en otra  
Cassa, y loaxada que sea mientras dure, no depara en la  
Calle cas conu tierra, ni oñes escombros, y si limpiar y bar.  
rida todos los sabados, y hecho el cobertizo para el te.  
lado puesto en su Alxó carralon p. el recobrimiento de  
las Aguas Hojedizas, y alrisso de la Calle entodo el am.  
vicio decha fachada con eluida, sus lonas de piedra de ex  
roguena como esta mandado. Lo que oho D<sup>no</sup> Dámon  
ofucio cumplira así junto con todo lo demás q el D<sup>no</sup> Sen  
tura en su citada Informe dechare, y para que lo rela  
cionado consta en otro S. Ayuntamiento. y donde mas con  
venia e mandado del propio S. su Capitan sea lo pone  
por testimonio que sion y firmo el presente en N<sup>ra</sup> S<sup>ra</sup>  
a once dias del mes de Mayo año de mil setecientos y  
ochenta y quatro

  
  
  
Juan Antonio  
Sanchez & Carrera  
